

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0136/02/23

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000872/23

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 26 de abril de 2023

MARTIN OLEGARIO VIZCARRA VIZCARRA
PROPIETARIO
CALLE EVERARDO GÁMIZ NO. 119
COLONIA DEL MAESTRO
DURANGO, DGO.



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracciones XXXII y 14 fracción XIII y 73 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 45 y 46 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 35 fracción X inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022 y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 07 de Febrero de 2023, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 17 de Abril de 2023 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Oficina de Representación autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/002319/19 de fecha 25 de Septiembre de 2019. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
MARTÍN OLEGARIO VIZCARRA VIZCARRA	FRACCIÓN DE MANZANILLAS Y LA BREA Y LLANO DE JOSÉ MARÍA	98.12	Canelas	Durango

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 75 años, un ciclo de corta de 15 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2034.

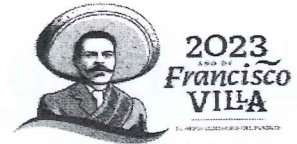
MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84.

COORDENADAS DEL PREDIO

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0136/02/23

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000872/23

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 26 de abril de 2023

Nombre del predio:

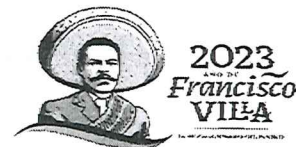
Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	348288.53	2781760.03
2	348178.74	2781777.48
3	347904.11	2781645.57
4	347708.78	2781621.28
5	347503.48	2781744.29
6	347223.57	2781679.43
7	347121.01	2781862.97
8	347141.9	2781892.89
9	347276.48	2781920.71
10	347424.41	2781936.15
11	347494.79	2781935.8
12	347667.13	2782223.76
13	347708.78	2782363.43
14	347735	2782363.79
15	347836.25	2782521.06
16	347878.26	2782555.17
17	348020.09	2782637.9

1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: FRACCIÓN DE MANZANILLAS Y LA BREA Y LLANO DE JOSÉ MARÍA

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m³	Unidad de medida
1	25/09/19	31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/21	31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/22	31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
4	26/04/23	31/12/23	Otras hojosas	17.92	.52	Metros cúbicos v.t.a.
4	26/04/23	31/12/23	Pinus spp.	17.92	699.13	Metros cúbicos v.t.a.
4	26/04/23	31/12/23	Quercus spp.	17.92	51.9	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/24	31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/25	31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0136/02/23

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000872/23

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 26 de abril de 2023

7	01/01/26	31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/27	31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/28	31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/29	31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
11	01/01/30	31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
12	01/01/31	31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO
13	01/01/32	31/12/32	En receso	0	0	NINGUNO
14	01/01/33	31/12/33	En receso	0	0	NINGUNO
15	01/01/34	31/12/34	En receso	0	0	NINGUNO

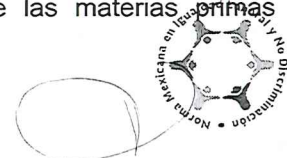
NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
FRACCIÓN DE MANZANILLAS Y LA BREA Y LLANO DE JOSÉ MARÍA	17.92	751.55

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
- CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) (el) los siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0136/02/23

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000872/23

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 26 de abril de 2023

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
FRACCIÓN DE MANZANILLAS Y LA BREA Y LLANO DE JOSÉ MARÍA	D-10-002-MAN-007/19

5. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	CZ420

6. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: UNIDAD DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL INTEGRAL TOPIA S.C, con la inscripción en el R.F.N. Lib. DGO T-VI Vol. 1 Núm. 6, bajo la supervisión de esta Oficina de Representación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.
7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.
8. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
9. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.
10. Deberá segregar del aprovechamiento 10.13 hectáreas para la protección de la flora y fauna silvestres y 6.04 hectáreas para la protección de vegetación ribereña.
11. El motivo de la modificación es por la incorporación de áreas al aprovechamiento forestal maderable que no se consideraron en el programa de manejo original y recuperar otras que no fueron intervenidas durante el primer aprovechamiento.
12. En el año 2023 deberá realizar reforestación en 1.00 hectárea con una densidad de 1,100 plantas por hectárea, utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0136/02/23

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000872/23

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 26 de abril de 2023

13. En el año 2023 deberá construir 2.00 unidades de presas de control de azolves. Durante el mismo año deberá construir 300 metros de brechas cortafuego. Posteriormente cada año y durante todo el ciclo de corta deberá rehabilitarlas con el fin de obtener los mejores beneficios contra el fuego.
14. Las especies que serán aprovechadas con la ejecución del programa forestal son: Pinus engelmannii, Pinus lumholtzii, Quercus spp y Arbutus sp.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL



LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO

SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE DURANGO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ROMÁN GALÁN TREVIÑO, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. Oficina de Representación de la PROFEPA en el Estado de Durango. Ciudad.
Mtra. Claudia Ernestina Hernández Espino. Secretaria de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado. Ciudad.
Ing. José Cruz Contreras Aviña. Responsable de la Oficina Regional de la SEMARNAT en Santiago Papasquiaro, Dgo. Presente.
UCODEFI TOPIA, S.C. Responsable Técnico. Presente. ucodefi@prodigy.net.mx
Archivo.

JLCG/ROC/AGOCH/EVR



